

Constancia secretarial: Manizales, 27 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta emitida por parte de las entidades BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS HSBC y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, al Oficio Circular No. 1325 del 25 de septiembre de 2023, así como obra dentro del plenario respuesta emitida por CÁMARA DE COMERCIO al Oficio No. 1327 del 25 de septiembre de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias, así como tampoco del REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS al Oficio No. 1326 del 25 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS y BANCO PICHINCHA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1325 del 25 de septiembre de 2023; el REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS tampoco ha dado respuesta al Oficio No. 1326 del 25 de septiembre de 2023; dichos oficios fueron remitidos al correo electrónico de cada entidad.

Se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331a31ba9b74dfb62143beb807d95acaf43f4b6b3dec4dd4f4448d91d5c0c8ae**

Documento generado en 17/11/2023 05:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>